FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN A VERIFICAR	**ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU ALEWASHI**
NIT DE LA ORGANIZACIÓN VERIFICAR	**825000331-6**
DIRECCIÓN REGIONAL	**LA GUAJIRA**
FECHA VERIFICACIÓN	**17/07/2025**

ASPECTOS GENERALES

Mediante Memorando 202519000000062563 con fecha de 26 de mayo de 2025, la Dirección de Nutrición y la Dirección de Contratación del ICBF, establecen "ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUNTRICIÓN PARA LA VIGENCIA 2025.". En el Estudio de Sector Anexo al Memorando, se determinan los INDICADORES FINANCIEROS para el presente proceso de selección. Asi mismo, se realiza verificación sobre los documentos de contenido financiero que se detallan a continuación, los cuales se encuentran refertenciados en el "ANEXO 1. REQUISITOS MÍNIMO HABILITANTES".

DOCUMENTOS A VERIFICAR	VERIFICACIÓN			
	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIONES
a) Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.	x			Se validan totales, firmas, fechas, que esten elaborados según las NIIF y que cuenten con las aprobaciones pertinentes.
b) Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el número de tarjeta profesional.	x			Es preciso mencionar que la información aportada por el proponente es válida con base en el principio de buena fe, confiando en la veracidad de las cifras presentadas que fueron certificadas por el representante legal y el contador público o revisor fiscal sin antecedentes disciplinarios quienes dan fe pública sobre las mismas. Ley 43 de 1990 y la Ley 222 de 1995. NOTAS: (Base legal: NIA 705 revisada) En el dictamen del revisor fiscal se evidencian salvedades con respecto a la fiabilidad de la **clasificación** de los Semovientes Vacunos, los cuales estan categorizados como inventarios (en activo corriente) pero no se identifica una política contable sobre la comercialización de dichos activos, tampoco hay evidencias de ventas de dichos semovientes. La salvedad se refiere a una clasificacion contable, esto se considera una limitacion en la presentación, pero no afecta la veracidad de las cifras ni la situacion financiera en conjunto. Po resta razón, en el mismo dictamen, el revisor fiscal no pone en duda la existencia de dichos activos o su avaluo, por lo cual las cifras no se ven afectadas.
c) Notas a los estados financieros 2024 comparativas año 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF (detalladas y explicadas)	x			
d) Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.	x			
e) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique*) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.	x			
f) Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.	x			
g) Estatutos legibles y actualizados de la entidad.	x			

VERIFICACIÓN DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango que le corresponda de acuerdo con la cuantía del contrato a suscribir:

Tabla 1

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	165 SMMLV	320 SMMLV	1,1	0,75
2	320 SMMLV	640 SMMLV	1,2	0,70
3	640 SMMLV	1.280 SMMLV	1,4	0,65
4	1.280 SMMLV	2.560 SMMLV	1,6	0,60
5	Mayor a 2.560 SMMLV		2,0	0,55

Fuente: Elaboración propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,15:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,15.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Máximo
1	165 SMMLV	320 SMMLV	1,1	0,75	2.000
2	320 SMMLV	640 SMMLV	1,2	0,70	4.000
3	640 SMMLV	1.280 SMMLV	1,4	0,65	8.000
4	1.280 SMMLV	2.560 SMMLV	1,6	0,60	16.000
5	Mayor a 2.560 SMMLV		2,0	0,55	32.000

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

- Índice de liquidez: (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

- Capital de trabajo: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Nota 1: En aquellos casos en que no se cumpla con los indicadores previstos en este documento, se podrá acudir a la solicitud de garantías con mayores coberturas, conforme al análisis que realice la Dirección Regional. Igualmente se deberá estructurar e implementar un plan de supervisión que responda al estricto seguimiento en la ejecución del servicio, a las particularidades del territorio donde se ejecute la estrategia del ICBF y la evaluación de la ejecución de la contratación de años anteriores.

VERIFICACIÓN DEFINITIVA

NUMERO DE INVITACIÓN	202548300000019000		**NOTAS**
VALOR INVITACION	**$ 8.156.948.108,00**	* ---------->	
Activo Corriente del proponente:	$ 5.327.265.113,00		La capacidad residual del proponente debe alcanzar para cubrir el valor del contrato. En caso de que no se cumplan las condiciones para la tabla 1, se dará uso al techo máximo establecido en la tabla 2.
Activo Total del proponente:	$ 6.742.131.553,00		
Pasivo Corriente del proponente:	$ 94.240.436,00		
Pasivo Total del proponente:	$ 419.090.353,00		

Verificación según Tabla No.1:		**Resultado**	
Capital de Trabajo en SMMLV:	4.025,4	RANGO 5	Luego de realizar el cálculo de la capacidad residual necesaria para el contrato mediante la Tabla 1, se obtiene que el proponente cumple con los indicadores suficientes para el rango clasificado (Rango 5). Por lo cual se realizará el cálculo de su capacidad operativa dividiendo entre 0,15 su capital de trabajo.
Índice de liquidez:	56,5	CUMPLE	
Nivel de Endeudamiento:	0,06	CUMPLE	

Verificación según Tabla No.2:		**Resultado**	
Capital de Trabajo en SMMLV:	NA	NA	No se hace necesario usar la tabla 2, en vista de que se cumplen los indicadores con la tabla 1.
Índice de liquidez:	NA	NA	
Nivel de Endeudamiento:	NA	NA	

CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV 2024	**RANGO 5 TABLA 1**	**26.836**	Luego de realizado el ejercicio de verificación de la capacidad operativa y residual del proponente, se determina que este **CUMPLE** con los requisitos financieros indicados en el memorando20251900000062563 con fecha de 26 de mayo de 2025 para operar el presente contrato.
No CONTRATOS EN EJECUCIÓN		**2**	
VALOR CONTRATADO EN EJECUCION SMMLV		**2.084**	
TOTAL SALDO CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV		**24.752**	
VALOR CONTRATO PROPUESTO SMMLV		**6.275**	
SALDO CAPACIDAD RESIDUAL		**18.478**	

NOTA 2: En consideración de la nota 1, expresa frente al dictamen del revisor fiscal, se realizó un ejercicio adicional bajo el supuesto de que los activos en cuestion fueran clasificados como Activos Fijos en vez de inventarios, al hacer el ejercicio tambien cumpliria con los requisitos financieros para el presente contrato. De igual forma, se deja a consideración del comité de contratación regional las decisionones tomadas.

EVALUACIÓN GENERAL

CONCEPTO GENERAL DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA:

LA ENTIDAD

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU ALEWASHI

CUMPLE

CRISTIAN CAMILO AYALA SANCHEZ

VERIFICADOR FINANCIERO